

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 53 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y

CONSIDERANDO

Que para contribuir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en materia de capacitación, se establecieron las políticas de operación para el Programa de Apoyo a la Capacitación, que permitan una mayor vinculación de los agentes que participan en el mercado laboral; un aumento en la cobertura y la calidad en la oferta de la capacitación para los trabajadores, un impulso a las actividades de capacitación y un mejoramiento en las condiciones de trabajo;

Que una de las estrategias, con la cual se pretende mejorar los niveles de preparación y bienestar para los mexicanos, es profundizar en los programas de capacitación y desarrollo de asistencia técnica para trabajadores en activo y empleadores de las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que es necesario dar transparencia a la normatividad aplicable al Programa de Apoyo a la Capacitación y hacerla del conocimiento público, especialmente de la población objetivo, oficinas promotoras de la capacitación y de las secretarías de Estado responsables, que son las instancias encargadas de su ejecución en las entidades federativas, y

Que el artículo 53 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación** durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los programas previstos en el propio precepto legal por entidad federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS Y DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), se da a conocer la distribución de los recursos para la operación del programa, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO

ENTIDAD FEDERATIVA	PRESUPUESTO ANUAL	POBLACION OBJETIVO
AGUASCALIENTES	3,421,606.00	8,517
BAJA CALIFORNIA	3,298,453.00	8,211
BAJA CALIFORNIA SUR	3,136,135.00	7,806
CAMPECHE	2,766,657.00	6,885
COAHUILA	7,094,910.00	17,659
COLIMA	1,802,228.00	4,487
CHIAPAS	4,221,831.00	10,507
CHIHUAHUA	6,073,638.00	15,118
DISTRITO FEDERAL	14,835,857.00	36,927
DURANGO	4,787,731.00	11,917
GUANAJUATO	2,296,127.00	5,714

GUERRERO	2,506,614.00	6,240
HIDALGO	2,244,338.00	5,585
JALISCO	3,530,876.00	8,789
MEXICO	10,145,438.00	25,252
MICHOACAN	3,031,925.00	7,546
MORELOS	1,205,515.00	3,000
NAYARIT	2,148,336.00	5,347
NUEVO LEON	4,059,512.00	10,103
OAXACA	1,939,282.00	4,828
PUEBLA	1,405,633.00	3,499
QUERETARO	2,133,810.00	5,311
QUINTANA ROO	1,401,802.00	3,490
SAN LUIS POTOSI	2,719,921.00	6,769
SINALOA	4,932,364.00	12,276
SONORA	6,786,697.00	16,891
TABASCO	2,724,974.00	6,782
TAMAULIPAS	3,854,247.00	9,594
TLAXCALA	754,504.00	1,876
VERACRUZ	10,367,784.00	25,805
YUCATAN	2,492,550.00	6,203
ZACATECAS	2,195,705.00	5,466
TOTAL	126,317,000.00	314,400

La programación y presupuestación del Programa de Apoyo a la Capacitación se realiza de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación: desempeño del ejercicio anterior; número de establecimientos empresariales en la entidad; plan anual de trabajo y aportación al PIB nacional.

La aplicación y cumplimiento de los aspectos antes señalados, permiten determinar la distribución anual inicial del presupuesto autorizado. Sin embargo, con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrá realizar durante la primera quincena del mes de julio un ajuste al mismo, a fin de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto tomando en cuenta el desempeño y gestión en la ejecución de los programas durante el primer semestre.

La distribución presupuestal conjuntamente con las cifras obtenidas del cierre del ejercicio anterior sirven de base para la definición de los indicadores de gestión del ejercicio 2005, de los cuales a continuación se destaca el referente a la distribución de la población objetivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos los acuerdos siguientes:

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de abril de 2004, y

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la recalendarización de los recursos y la redistribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 53 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, apartado 6, relativo al Área de Crecimiento con Calidad que busca impulsar una nueva cultura laboral y una reforma del marco laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) operará el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), y el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, cuyo objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o apoyos económicos y en especie, en función de sus características y las del mercado laboral.

Que el artículo 53 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los programas previstos en el propio precepto legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y en el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), se da a conocer la calendarización de los recursos para su operación, el monto de las autorizaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

Cuadro 1

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y DE LA POBLACION BENEFICIADA

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y DE LA POBLACION BENEFICIADA							
ENTIDAD FEDERATIVA		ASIGNACION 2005				POBLACION BENEFICIADA (PAE)	POBLACION BENEFICIADA (Microrregiones)
		Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)	TOTAL		
1	AGUASCALIENTES	3,810,482	7,240,951	112,862	11,164,295	4,169	22
2	BAJA CALIFORNIA	4,071,453	2,000,000	128,600	6,200,053	1,533	22
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2,879,870	1,000,000	83,384	3,963,254	1,569	29
4	CAMPECHE	3,414,273	5,998,071	367,382	9,779,726	3,134	50
5	COAHUILA	13,541,468	21,190,212	223,912	34,955,592	11,580	122
6	COLIMA	2,417,946	5,118,311	34,775	7,571,032	2,515	10
7	CHIAPAS	7,104,606	7,563,187	3,549,671	18,217,464	5,204	946

8	CHIHUAHUA	10,694,717	14,203,997	459,605	25,358,319	11,276	200
9	DISTRITO FEDERAL	22,531,634	31,654,401	0	54,186,035	10,710	0
10	DURANGO	4,551,831	8,317,775	310,583	13,180,189	4,718	113
11	GUANAJUATO	8,992,278	18,037,436	343,491	27,373,205	6,811	48
12	GUERRERO	6,272,136	4,000,000	2,226,694	12,498,830	4,268	1,031
13	HIDALGO	5,748,683	8,000,000	1,511,883	15,260,566	6,151	706
14	JALISCO	12,978,782	14,000,000	437,875	27,416,657	8,226	151
15	MEXICO	25,402,179	49,278,621	1,282,448	75,963,248	18,198	173
16	MICHOACAN	8,964,180	16,126,620	980,592	26,071,392	9,783	377
17	MORELOS	4,139,560	6,772,191	126,363	11,038,114	5,035	49
18	NAYARIT	3,822,756	2,000,000	113,609	5,936,365	2,377	53
19	NUEVO LEON	10,436,920	24,150,527	118,556	34,706,003	8,815	12
20	OAXACA	8,913,688	13,459,104	8,046,608	30,419,400	9,844	4,401
21	PUEBLA	10,479,020	15,744,883	3,148,834	29,372,737	10,862	1,252
22	QUERETARO	4,038,985	12,930,208	402,757	17,371,950	5,352	73
23	QUINTANA ROO	2,738,259	2,000,000	224,108	4,962,367	1,662	44
24	SAN LUIS POTOSI	6,936,992	15,863,234	1,357,627	24,157,853	8,693	601
25	SINALOA	6,005,693	13,821,002	222,239	20,048,934	7,575	87
26	SONORA	10,327,224	15,384,989	91,597	25,803,810	9,253	36
27	TABASCO	4,461,589	16,693,169	434,830	21,589,588	7,086	132
28	TAMAULIPAS	12,164,116	14,185,312	221,814	26,571,242	9,130	93
29	TLAXCALA	3,126,852	4,700,542	111,371	7,938,765	3,075	20
30	VERACRUZ	16,510,090	28,652,440	4,138,595	49,301,125	16,461	1,974
31	YUCATAN	5,667,615	10,468,894	1,957,972	18,094,481	4,910	322
32	ZACATECAS	4,218,874	16,687,393	339,351	21,245,618	7,535	48
TOTAL		257,364,751	427,243,470	33,109,988	717,718,209	227,510	13,197

NOTA: cabe señalar que esta asignación presupuestal contempla los recursos para desarrollar las estrategias del Programa de Apoyo al Empleo: Bécate (Becas a la Capacitación para el Trabajo), Empleo Formal, Jornaleros Agrícolas, Migratorios, Proyectos de Inversión Productiva, Repatriados Desalentados y Proyectos de Inversión Productiva Segunda Generación. Asimismo, es importante señalar que el presupuesto total de asignación a los estados y al Distrito Federal, asciende a la cantidad de \$859,148,221.00 (ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), monto en el cual se consideran subsidios y transferencias para la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE). Adicionalmente, se consideran \$33,109,988.00 (treinta y tres millones ciento nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la aplicación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) durante el presente año.

El rubro de estímulos a la aportación estatal (cuadro 1), deberá ser respaldado mediante la suscripción de convenios de coordinación que celebrará la Federación, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con cada uno de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.

Las acciones establecidas en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cuyo objetivo es atender a la población que radica en espacios territoriales que registran los índices más altos de marginación en el país, se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo vigentes, y a los manuales de procedimientos correspondientes, así como a los criterios generales y definición territorial determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cuadro 2
CALENDARIO DE PAGO

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Transferencia (PAE)	859,148,221	27,628,764	60,156,795	70,293,399	78,214,637	93,241,014	105,400,327	108,945,794	103,590,286	88,561,787	69,473,951	53,641,467	0
Porcentaje		3.22%	7.00%	8.18%	9.10%	10.85%	12.27%	12.68%	12.06%	10.31%	8.09%	6.24%	0.00%
Acumulado		3.22%	10.22%	18.40%	27.50%	38.36%	50.62%	63.30%	75.36%	85.67%	93.76%	100.00%	100.00%
Transferencia (Microrregiones)	33,109,988	923,752	2,332,735	2,909,326	3,279,102	4,813,435	4,848,702	5,516,915	3,480,056	2,919,277	2,086,688	0	0
Porcentaje		2.79%	7.05%	8.79%	9.90%	14.54%	14.64%	16.66%	10.51%	8.82%	6.30%	0.00%	0.00%
Acumulado		2.79%	9.84%	18.62%	28.53%	43.06%	57.71%	74.37%	84.88%	93.70%	100.00%	100.00%	100.00%

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio, equidad y aprovechamiento de los recursos autorizados al PAE y a Microrregiones en el ámbito nacional, la STPS realizará un ajuste en el segundo semestre, de acuerdo con la calidad de la ejecución en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Programas. La redistribución de recursos se publicará al término del ejercicio fiscal 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Los recursos para la operación de los Programas se remitirán al Servicio Nacional de Empleo en las entidades federativas mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación. Asimismo, en el ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE vigentes y en el manual específico que de éstas se deriva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 29 de abril de 2004.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.